

Referencia	Incidente de desacato
Accionante	Diego Alejandro Franco Granada
Accionada	Dirección de Sanidad del Ejército Nacional
Radicado	05001 31 03 011 2022-00141 00
Tema	Inicia incidente de desacato

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Dieciocho (18) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Realizado el requerimiento de rigor, se advierte la procedencia del trámite incidental previsto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, motivo por el cual este Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Dar inicio al incidente que tendrá como propósito establecer si en el presente caso el director general de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, Brigadier General Edilberto Cortés Moncada, ha incurrido en desacato a la decisión adoptada mediante sentencia del 12 de mayo de 2022.

En el evento de configurarse el desacato, se impondrán las sanciones indicadas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: Notificar por el medio más expedito la presente providencia, advirtiéndole que el trámite del incidente no suspende el cumplimiento del fallo de tutela, ni exonera de ninguna responsabilidad. Dentro de los **TRES (03) DÍAS** siguientes a la notificación se podrán realizar los pronunciamientos y solicitar las pruebas que se estimen pertinentes.

2

NOTIFÍQUESE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

Se deja constancia, en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-1120, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 Y PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta que la aplicación de la firma electrónica de la Rama Judicial presenta inconvenientes.